	SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION Procedimiento para ejecutar el proceso de Reconocimiento de los Proveedores nacionales de Ensayos de Aptitud Nacionales.	PGA 24
		Revisión: 01
		Aprobado en : Marzo/ 2007
		Página 1 de 4

1. OBJETIVO Y ALCANCE

El presente procedimiento establece los pasos que deben ser ejecutados durante las etapas fundamentales del Proceso de Reconocimiento de los Proveedores Nacionales de Ensayos de Aptitud.

2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- NC ISO/IEC Guía 43-1:00 Ensayos de aptitud por comparaciones interlaboratorios-Parte 1: Desarrollo y funcionamiento de programas de Ensayos de aptitud
- NC ISO/IEC Guía 43-2:00 Ensayos de aptitud por comparaciones interlaboratorios-Parte 2: Selección y uso de programas de Ensayos de aptitud por organismos de acreditación de laboratorios
- ONARC 2004. Criterios generales para el reconocimiento de Proveedores de ensayos de aptitud
- Ensayos de aptitud. Metodología de trabajo para la organización y desarrollo de comparaciones interlaboratorios
- ILAC G13:2000 Guidelines for the requirements for the competence of providers of proficiency testing schemes
- ILAC G 22:2004 Use of proficiency testing as a tool for accreditation in testing.

3. DEFINICIONES.

A los efectos del presente procedimiento son aplicables las definiciones establecidas en la Política de Ensayos de Aptitud del ONARC.

4. RESPONSABILIDADES

La máxima responsabilidad por el cumplimiento y ejecución de este procedimiento recae en el Jefe de la Secretaría Ejecutiva del ONARC, quien designará al jefe del grupo de EA para que esté a cargo del proceso de reconocimiento del Proveedor.


5. ETAPAS FUNDAMENTALES DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO.

El Proceso de Reconocimiento de Proveedores nacionales de Ensayos de Aptitud se realizará en las siguientes etapas:

- I. Solicitud del Reconocimiento.
- II. Verificación.
- III. Decisión sobre el Reconocimiento.
- IV. Seguimiento.

5.1 Etapa I: Solicitud del Reconocimiento.

- 5.1.1 Al recibir la carta de intención el Jefe de la Secretaría Ejecutiva encargará al jefe del grupo de EA el proceso de Reconocimiento del proveedor solicitante. Este a su vez será además

	SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION Procedimiento para ejecutar el proceso de Reconocimiento de los Proveedores nacionales de Ensayos de Aptitud Nacionales.	PGA 24
		Revisión: 01
		Aprobado en : Marzo/ 2007
		Página 2 de 4

responsable de mantener el contacto entre dicho proveedor y la Secretaría Ejecutiva mientras se encuentre dentro del proceso de Reconocimiento.

5.1.2 Se informará al Proveedor Solicitante sobre el proceso de Reconocimiento y se le entregarán los siguientes documentos:

- Procedimiento para ejecutar el proceso de Reconocimiento de los Proveedores de EA (PGA 24)
- Formulario, Solicitud de Reconocimiento de Proveedores de EA (DT-80),
- ONARC 2004. Criterios Generales para el Reconocimiento de Proveedores de EA

El grupo de EA al recibir la Solicitud ya respondida por el cliente, analizarán en detalle los datos correspondientes al alcance del reconocimiento solicitado y si procede presentará a aprobación del Jefe de la Secretaría Ejecutiva la composición del Equipo de trabajo (DT-81) . Este equipo estará constituido por un miembro del Grupo de EA y expertos en los casos que así lo ameriten.

La composición del equipo se pondrá a consideración del Proveedor para recibir criterios acerca del mismo.

5.1.3 El jefe del equipo de trabajo al recibir la documentación soporte utilizada por el Proveedor para diseñar, organizar y ejecutar los programas de EA, comenzará la Revisión Documental junto con los miembros del equipo que considere pertinente.

5.1.4 El J' del Equipo elaborará el Informe de Revisión (DT-82) el cual será aprobado por el Jefe de la Secretaría Ejecutiva después de lo cual será enviado al solicitante.

El Informe de revisión considera las siguientes posibilidades: iniciar la II etapa, posponer la II etapa y detener el proceso.

5.1.5 Si se decide iniciar la II etapa, el proveedor al recibir el Informe de revisión tendrá un plazo de 15 días para enviar al ONARC un Informe con el Cierre de Acciones Correctivas (DT-83). El Jefe del Equipo debe revisar el Informe y determinar si las acciones tomadas son suficientes y eficaces. En los casos que dichas acciones sean insuficientes e inadecuadas se solicitará el completamiento de la información.


5.1.6 En el caso de que se decida posponer la II etapa se le permitirá al solicitante realizar un Informe de Cierre de Acciones Correctivas (DT-83) que será evaluado por el J' del Equipo y con acuerdo del J' de la Secretaría Ejecutiva determinarán la continuación o no del proceso.

5.1.7 En el caso de que el proceso sea detenido el proveedor debe solucionar todas las no conformidades señaladas y cuando se considere en condiciones, presentará su carta de intención para comenzar un nuevo proceso.

5.2 Etapa II: Verificación.

5.2.1 Teniendo en cuenta el resultado de la revisión documental, el jefe del grupo propone la variante de verificación que debe concretarse:

- In situ;
- recomendación directa del Reconocimiento

	SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION Procedimiento para ejecutar el proceso de Reconocimiento de los Proveedores nacionales de Ensayos de Aptitud Nacionales.	PGA 24
		Revisión: 01
		Aprobado en : Marzo/ 2007
		Página 3 de 4

La variante de verificación a utilizarse quedará registrada en el (DT-82)

5.2.2 El Reconocimiento directo se realizará sobre la base del criterio del Grupo de EA, a partir de los resultados satisfactorios demostrados por el proveedor con las evidencias documentales presentadas.

5.2.3 La variante in situ se realizará en aquellos casos que el equipo considere necesario comprobar requisitos técnicos específicos que no hayan sido totalmente evidenciados en la documentación analizada.

5.2.4 El Informe de verificación (DT-84) se presentará al Jefe de la Secretaría Ejecutiva para que proceda a la aprobación del mismo. Una copia del informe será enviada al proveedor.

5.3 Etapa III: Decisión.

5.4.1 El Jefe de la Secretaría Ejecutiva tomará la decisión sobre el Reconocimiento del Proveedor sobre la base del Informe de verificación presentado por el Grupo de EA.

5.4.2 En el caso de que la decisión sea positiva se procederá a emitir un certificado de Proveedor Reconocido por el ONARC (DT-87). En caso de ser negativa, se emite una comunicación oficial de denegación del reconocimiento (DT-86). Cuando el proveedor se considere en condiciones nuevamente, presentará su carta de intención para comenzar un nuevo proceso.


5.4.3 Los EA organizados por el solicitante, a partir del momento que se deniegue el reconocimiento, sólo serán aceptados por el ONARC como evidencias del cumplimiento de la Política de Ensayos de Aptitud durante el proceso de Acreditación de un laboratorio, si los mismos solicitan su aceptación como coordinadores para cada programa de EA que organicen.

5.5 Etapa IV: Seguimiento.

5.5.1 El seguimiento se realizará de forma permanente, es decir, el Grupo de EA revisará todos los programas lanzados por los proveedores desde su inicio hasta el fin, comprobando el cumplimiento de los requisitos establecidos en Criterios Generales para el Reconocimiento de Proveedores de Ensayos de Aptitud. Cuando se detecten desviaciones con respecto al documento antes señalado durante cualquier programa de EA, se le comunicará al proveedor correspondiente para solucionar el problema; en caso que un mismo proveedor incurra en más de 3 incumplimientos seguidos, se planificará una visita, la cual se evidenciará con un Informe de seguimiento (DT-85), donde debe quedar declarado si el proveedor cumple con los requisitos o no.

5.5.2 Este Informe de seguimiento debe ser aprobado por el Jefe de la Secretaría Ejecutiva, quien decidirá si el Proveedor puede seguir ostentando la condición de Reconocido o no.

5.5.3 En caso que la decisión sea el retiro del reconocimiento, se emitirá una comunicación oficial de retiro (DT-88). Cuando el proveedor se considere en condiciones nuevamente, presentará su carta de intención para comenzar un nuevo proceso.

	<p align="center">SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION</p> <p align="center">Procedimiento para ejecutar el proceso de Reconocimiento de los Proveedores nacionales de Ensayos de Aptitud Nacionales.</p>	PGA 24
		Revisión: 01
		Aprobado en : Marzo/ 2007
		Página 4 de 4

6. REGISTROS

Todos los registros generados o recibidos relacionados con el proceso de Reconocimiento de los Proveedores serán registrados en la subcarpeta correspondiente al Proveedor solicitante.

Documentación relacionada:

DT/ 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87 y 88